

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

S

IAVP/DC/36

ORIGINAL: Español/Francés/Inglés

FECHA: 6 de marzo de 2002

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS INTERPRETACIONES O EJECUCIONES AUDIO VISUALES

Ginebra, 7a 20 de diciembre de 2000

ACTAS RESUMIDAS (SESIONES PLENARIAS)

preparadas por la Oficina Internacional

Presidente: Sr. Nguyen Gupine (Viet Nam)
Secretario: Sr. Shozo Uemura (OMPI)

Primeras sesión
Jueves, 7 de diciembre de 2000
Mañana

Tema 1 del orden del día: Apertura de la Conferencia por el Director General de la OMPI

1. El Dr. IDRIS (Director General de la OMPI) declara abierta la Conferencia Diplomática sobre la Protección de las Interpretaciones o Ejecuciones Audiovisuales y se muestra optimista acerca del resultado de la misma. El Sr. IDRIS dice que la adopción de un instrumento que proteja las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales es una cuestión de la mayor importancia para los artistas intérpretes o ejecutantes de esas obras. La adopción de ese instrumento tendría también importantes repercusiones en las industrias cinematográfica, musical y televisiva. Ese instrumento beneficiaría principalmente a los artistas intérpretes y ejecutantes, cuyos derechos económicos y morales estarían protegidos también en el ámbito internacional. La OMPI espera establecer, como parte de su programa para el desarrollo progresivo del derecho de autor y los derechos conexos, un sistema completo de protección que responda a los retos y oportunidades que presentan la tecnología digital y las tecnologías de red.

Tema 2 del orden del día: Examen y adopción del Reglamento Interno

2. El Dr. IDRIS (Director General de la OMPI) propone que se efectúen modificaciones en el reglamento que figura en el documento IAVP/DC/2. La parte de la frase que dice "El documento [-] constituirá", en el Artículo 29.1), se debería reemplazar por "Los documentos IAVP/DC/3 y IAVP/DC/4 constituirán", de manera que se haga referencia precisa a esos documentos, mientras que el Artículo 13.2) se debería modificar a fin de que se establezca que los miembros del Comité de Redacción son 14 en lugar de 11.

3. *La Conferencia Diplomática adopta el Reglamento Interno con las dos modificaciones propuestas por el Director General.*

Tema 3 del orden del día: Elección del Presidente de la Conferencia

4. El Dr. IDRIS (Director General de la OMPI) invita a las delegaciones a examinar el siguiente tema del programa, a saber, la elección del Presidente de la Conferencia.

5. La Sra. BANYA (Uganda), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, propone que el Embajador Nguyen Gupine, de Viet Nam, presida la Conferencia Diplomática.

6. El Sr. PETIT (Francia), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, del que Francia es el coordinador, apoya la propuesta realizada por la Delegada de Uganda en nombre del Grupo Africano de elegir como Presidente al Embajador Nguyen Gupine, de Viet Nam, cuya competencia, talento y objetividad son las mejores garantías de éxito de la Conferencia.

7. *La Conferencia Diplomática elige por unanimidad y aclamación al Embajador Nguyen Gupine, de Viet Nam, como Presidente.*

8. El PRESIDENTE agradece a los delegados la confianza que han depositado en él al elegirle como Presidente.

Tema 4 del orden del día: Examen y aprobación del orden del día

9. El PRESIDENTE invita a hacer uso de la palabra para debatir acerca del orden del día, que figura en el documento IAVP/DC /1. El Presidente señala que en ningún caso se delega la palabra.

10. *La Conferencia Diplomática adopta el orden del día por unanimidad.*

Tema 5 del orden del día: Elección de los Vicepresidentes de la Conferencia

11. El PRESIDENTE invita a las delegaciones a examinar el siguiente tema del orden del día, a saber, la elección de los Vicepresidentes de la Conferencia. Invita al Secretario a facilitar la información necesaria.

12. El Sr. GURRY (Secretaría de la OMPI) presenta la lista de los Vicepresidentes propuestos: Sr. IMANOV (Azerbaiyán); Sr. SHEN (China); Sr. KOP ČIĆ (Croacia); Sr. DICKINSON (Estados Unidos de América); Sr. PETIT (Francia); Sra. DALEY (Jamaica); Sr. WATANABE (Japón); Sr. ASEIN (Nigeria); Sr. CHOE (República de Corea) y Sr. TEYSERAROUCO (Uruguay).

13. *La Conferencia Diplomática elige por unanimidad al Sr. IMANOV (Azerbaiyán); al Sr. SHEN (China); al Sr. KOPIĆ (Croacia); al Sr. DICKINSON (Estados Unidos de América); al Sr. PETIT (Francia); a la Sra. DALEY (Jamaica); al Sr. WATANABE (Japón); al Sr. ASEIN (Nigeria); al Sr. CHOE (República de Corea) y al Sr. TEYSERAROUCO (Uruguay) como Vicepresidentes.*

Tema 6 del orden del día: Elección de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

14. El PRESIDENTE invita a las delegaciones a examinar el siguiente tema del orden del día, a saber, la elección de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes. Invita al Secretario a facilitar la información necesaria.

15. El Sr. GURRY (Secretaría de la OMPI) lee la lista de las delegaciones propuestas: Bulgaria, China, Costa Rica, Luxemburgo, Malasia, Marruecos y Ucrania

16. *La Conferencia Diplomática aprueba la elección de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes.*

Tema 7 del orden del día: Elección de los miembros del Comité de Redacción

17. El PRESIDENTE invita a las delegaciones a examinar el siguiente tema del orden del día, a saber, la elección de los miembros del Comité de Redacción. Invita al Secretario a facilitar la información necesaria.

18. El Sr. GURRY (Secretaría de la OMPI) lee la lista de miembros propuestos: Argelia, Argentina, Australia, Bélgica, Camerún, China, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Marruecos, México, y Reino Unido.

19. *La Conferencia Diplomática elige por unanimidad a Argelia, Argentina, Australia, Bélgica, Camerún, China, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Marruecos, México, y Reino Unido como miembros del Comité de Redacción.*

Tema 8 del orden del día: Elección de las Mesas de la Comisión de Verificación de Poderes, de las Comisiones Principales y del Comité de Redacción

20. El PRESIDENTE invita a las delegaciones a examinar el siguiente tema del orden del día, a saber, la elección de las mesas de los diferentes comités y comisiones. Invita al Secretario a facilitar la información necesaria.

21. El Sr. GURRY (Secretaría de la OMPI) lee la lista de presidentes y vicepresidentes propuestos: Sr. GANTCHEV (Bulgaria), Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes; Sr. RAJAREZA (Malasia) y Sra. DALEIDEN-DISTEFANO (Luxemburgo), vicepresidentes de la Comisión de Verificación de Poderes; Sr. LIEDES (Finlandia), Presidente de la Comisión Principal I; Sr. RASHID SIDDIK (Egipto) y Sra. PERALTA (Filipinas), vicepresidentes de la Comisión Principal I; Sr. SARMA (India), Presidente de la Comisión Principal II; Sr. KARKLINS (Letonia) y Sr. HERMANSEN (Noruega), vicepresidentes de la Comisión Principal II.

22. El Sr. GURRY propone que la elección del Presidente y Vicepresidentes del Comité de Redacción se posponga, ya que se sigue celebrando consultas al respecto.

23. *La Conferencia Diplomática elige por unanimidad al Sr. GANTCHEV (Bulgaria) como Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes; Sr. RAJAREZA (Malasia) y a la Sra. DALEIDEN-DISTEFANO (Luxemburgo) como Vicepresidentes de la Comisión de Verificación de Poderes; al Sr. LIEDES (Finlandia) como Presidente de la Comisión Principal I; Sr. RASHID SIDDIK (Egipto) y a la Sra. PERALTA (Filipinas) como Vicepresidentes de la Comisión Principal I; al Sr. SARMA (India) como Presidente de la Comisión Principal II; al Sr. KARKLINS (Letonia) y al Sr. HERMANSEN (Noruega) como Vicepresidentes de la Comisión Principal II.*

Tema 10 del orden del día: Declaraciones de apertura de las Delegaciones y de los representantes de las Organizaciones observadoras

24. El PRESIDENTE invita a realizar las declaraciones de apertura.

25. La Sra. KUNADI (India) felicita al Presidente por su elección. Dice que la OMPI está en primer plano en lo que se refiere a la protección de los derechos de propiedad intelectual en

el medio digital. Los temas relacionados con la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes de obras audiovisuales no son temas aislados. Una obra audiovisual no es únicamente el resultado de una obra y de su representación o ejecución, sino que también es en gran medida el resultado del trabajo del productor. Las obras audiovisuales requieren inversiones considerables y, por lo tanto, es esencial que existan disposiciones bien definidas acerca de la titularidad de los derechos afines de promover el desarrollo y el crecimiento de la industria. Al mismo tiempo, es necesario garantizar que no se priva a los artistas intérpretes o ejecutantes de sus derechos en relación con las nuevas formas de explotación de las fijaciones audiovisuales en un medio digital. La Otoradice que la legislación en materia de derechos de autor de su país concede a los artistas intérpretes o ejecutantes derechos en relación con sus representaciones o ejecuciones en directo, aunque esos derechos dejen de ejercerse cuando un artista intérprete o ejecutante autoriza la inclusión de su representación o ejecución en una obra cinematográfica. No obstante, los artistas intérpretes o ejecutantes pueden negociar su remuneración antes de conceder la autorización. Los sistemas de administración colectiva son importantes para que los artistas intérpretes o ejecutantes de obras audiovisuales puedan ejercer sus derechos, pero dichos sistemas no existen en la mayoría de los países en desarrollo.

26. El Sr. SIMANJUNTAK (Indonesia) felicita al Presidente por su elección. El orador dice que la mundialización y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación obligan a fortalecer los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes. También es necesario conseguir un equilibrio entre los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y los de otras partes interesadas en las obras audiovisuales, en particular los productores. Las normas tienen que ser también compatibles con los sistemas jurídicos vigentes en todos los países. De esta manera se conseguiría una participación amplia, que es importante para que el instrumento sea eficaz.

27. La Sra. BANYA (Uganda), haciéndouso de la palabra en nombre del Grupo Africano, felicita al Presidente por su elección. La Otoradice que el fortalecimiento de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes de obras audiovisuales es un tema importante para los países en desarrollo, incluyendo los países menos desarrollados, especialmente en relación con las expresiones del folclore. El Grupo espera que la creación de un instrumento que proteja esos derechos ponga final a la explotación y proporcione una remuneración justa a los artistas intérpretes o ejecutantes. Durante la Conferencia Diplomática de 1996, el Grupo Africano propuso que se adoptara tan pronto como fuese posible un instrumento que protegiese las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales.

28. La Otoradice que el instrumento debería consistir en un protocolo del Tratado de la OMI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT). El Grupo al que representa prefiere el párrafo 1) de la Variante A del Artículo 1, que figura en la Propuesta básica, aunque está dispuesto a debatir el párrafo 2) del Artículo 3. Por lo que se refiere a la cuestión del trato nacional, el Grupo se decanta por la Variante C que figura en el Artículo 4. En cuanto a los derechos morales, el Grupo estima que las disposiciones del WPPT son suficientemente amplias para proteger los intereses de los artistas intérpretes o ejecutantes. No obstante, en aras de la espíritu de compromiso, el Grupo podría aceptar el Artículo 5.2) con la supresión de la última frase de esa sección. El Grupo acepta, en principio, la propuesta sobre el derecho de radiodifusión y comunicación al público, aunque está dispuesto a debatir ese tema más detenidamente a fin de encontrar alternativas mejores. En cuanto a la cuestión de la cesión de derechos, el Grupo Africano espera que se proponga (Variante G del Artículo 12) ayude a acercar posiciones.

29. El Sr. BENSALÉM (Túnez) felicita al Presidente y a los vicepresidentes por su elección y señala que el proyecto de instrumento que se está examinando en esta conferencia refleja el grado de protección que la OMPI y los Estados miembros quieren garantizar a los autores y a los artistas intérpretes o ejecutantes en un medio en el que las imágenes son uno de los pilares de la cultura y de su difusión. La protección de la propiedad literaria y artística está relacionada con las diferentes políticas culturales de los Estados miembros, que consideran que esas políticas son un estímulo importante para la creación y contribuyen al crecimiento y a la viabilidad de las principales actividades subyacentes. Es necesario que existan normas internacionales para garantizar la protección de las obras y es conveniente conseguir el mejor equilibrio posible entre los diferentes intereses que se dan cita, sin perder de vista que el objetivo principal de los instrumentos jurídicos que se adopten en ese ámbito es la protección de los derechos de los creadores.

30. El orador dice que su país se esfuerza por cumplir los compromisos adquiridos en el marco de la OMCI y del acuerdo concluido con la Unión Europea, que ha revisado su legislación para adaptarla a esos acuerdos y se ha adherido a la Convención de Roma y a los Tratados de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) y sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT), adoptados en diciembre de 1996. El instrumento que se adopte debe mantener el espíritu de los instrumentos que le han precedido, y convendría también adoptar un instrumento relativo a la protección del folclore y de los conocimientos tradicionales.

31. El Sr. ISHINO (Japón) felicita al Presidente por su elección. Dice que los sistemas de protección del derecho de autor son necesarios para responder de manera adecuada al desarrollo de la tecnología digital y a la proliferación de redes de comunicación. Aunque los "Tratados Internet" se adoptaron en 1996, la cuestión de la protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales se aplazó para un examen posterior. La Propuesta básica que han presentado el Sr. Jukka Liedes y el Secretario proporciona una base excelente para comenzar los debates. La opción de un nuevo instrumento tendría una importancia fundamental en la sociedad de la información mundial del siglo XXI.

32. El Sr. STOLL (Comunidad Europea), haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros, dice que la delegación a la que representa participó activamente en la Conferencia Diplomática de 1996 que condujo a la adopción del WCT y del WPPT. La protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes de obras audiovisuales debe hacerse en las mismas condiciones que la de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes de obras sonoras, situación que ya prevé el marco jurídico de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros. La directiva propuesta sobre el derecho de autor en la sociedad de la información trata de fortalecer la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes de todas las categorías, incluyendo a los de obras audiovisuales. La directiva anticipa el resultado positivo de esta Conferencia. La Delegación de la Comunidad Europea quiere subrayar la importancia de la protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales, especialmente en el medio digital. Hay que encontrar soluciones para conseguir una protección de calidad y flexible a fin de que sea aceptable para todos los países, aunque se debería evitar cualquier diferenciación injustificada basada en las características de la representación o ejecución.

33. El orador señala que se debe encontrar un equilibrio entre las reivindicaciones legítimas de los artistas intérpretes o ejecutantes para proteger mejor sus derechos y los intereses legítimos de otras partes interesadas, y se deben tener debidamente en cuenta las diferentes tradiciones jurídicas. El WPPT es un importante punto de referencia que se podría adaptar para proteger las representaciones o ejecuciones audiovisuales. La delegación de la

Comunidad Europeo está de acuerdo con las posiciones que mantienen que la cesión rápida de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes a los productores es una medida indispensable para la adopción del protocolo, ni con otras disposiciones concebidas para salvaguardar los intereses de los productores en lugar de los de los artistas intérpretes o ejecutantes. Por lo tanto, ni el protocolo relativo a la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, equilibrados esos derechos con los intereses legítimos de los productores, ni el futuro instrumento deberían incluir disposiciones sobre la cesión de derechos.

Segunda sesión

Jueves, 7 de diciembre de 2000

Tarde

34. El Sr. GANTCHEV (Bulgaria), haciendo uso de la palabra en nombre de los Estados de Europa Central y del Báltico, dice que los países que forman ese grupo se encuentran entre los que, desde 1996, han apoyado claramente la celebración de esta Conferencia.

Aproximadamente la mitad de los países que han ratificado el WPPT son de esa región. El grupo espera que se adopte un instrumento internacional que consiga un equilibrio entre los derechos de las diferentes partes interesadas y los intereses de todos los usuarios. El orador propone que los debates acerca de la forma específica que adopte el instrumento se aplacen hasta que se alcance un acuerdo sobre la cuestión sustantiva.

35. El Sr. RASHIDSIDDIK (Egipto) apoya la declaración efectuada por la Delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano. El orador considera que el nuevo instrumento debería estar estrechamente relacionado con el WPPT y que, por lo tanto, debería ser un protocolo del WPPT. La cuestión de la cesión de derechos debería ser competencia de cada país. Se debería tener también en cuenta la importancia que los países en desarrollo conceden a la protección del conocimiento tradicional y de las expresiones del folclore.

36. El Sr. BENFREHA (Argelia) comparte la declaración efectuada por Uganda en nombre del Grupo Africano y espera que se pueda adoptar un instrumento que rijal protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales. Añade que su país tiene una amplia tradición en el campo de los derechos de autor y los derechos conexos, que durante los últimos años ha procedido a renovar su marco legislativo y que se adhirió al Convenio de Berna en 1998.

37. El Sr. BLIZNETS (Federación de Rusia), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países del Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, hace hincapié en que para los países de su grupo la mayoría de las disposiciones de la Propuesta básica son aceptables tal como están redactadas, ya que reflejan un equilibrio razonable de intereses entre todas las partes interesadas. La Delegación de la región considera que habría que prestar especial atención a los Artículos 1, 4, 11, 12, 18 y 19. Por lo que se refiere al denominación del documento, habría que aplazar el debate hasta que se haya alcanzado realmente un acuerdo sobre las disposiciones sustantivas de la Propuesta básica, a fin de concentrar los esfuerzos en las cuestiones fundamentales y más importantes. Habría que mejorar la redacción del Artículo 11, y el Artículo 12 plantea algunas dudas y podrían ser necesario. El orador dice que las Variantes E, F y G son aceptables tal como están redactadas.

38. La Sra. BELLODEKEMPER (República Dominicana) declara que el Grupo tiene interés en asegurar el mejoramiento del nivel de protección adecuada para las interpretaciones

yejecuciones audiovisuales ante las nuevas oportunidades y retos que ofrecen las nuevas tecnologías de información y comunicación. Por último, agradece y expresa su satisfacción por ser esta la primera reunión oficial en la cual se utiliza el portugués como idioma de trabajo.

39. El Sr. SIMAS MAGALHÃES (Brasil) agradece que se haya decidido aceptar que los delegados de habla portuguesa expresen en su propio idioma. Su país espera participar activamente en los debates que se mantengan para adaptar los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes a los cambios profundos que suponen las nuevas tecnologías. A la hora de redactar nuevas normas se deberían reconocer y tener en cuenta los esfuerzos realizados por los países en desarrollo. Es de esperar que los debates relacionados con el trato nacional, los derechos de radiodifusión y comunicación al público y la cesión de derechos conduzcan a la adopción de un instrumento flexible, realista y equilibrado. La flexibilidad del instrumento es especialmente importante para los países en desarrollo.

40. El Sr. DICKINSON (Estados Unidos de América) dice que el objetivo de la Conferencia es alcanzar consenso acerca de un nuevo instrumento internacional que mejore la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes de obras audiovisuales. Las personas que participan en la realización de películas, por ejemplo, provienen de una gran variedad de diferentes países y sistemas jurídicos. Esa diversidad es la causa de que exista un verdadero interés en garantizar la cesión de los derechos económicos de los artistas intérpretes o ejecutantes a los productores. El orador dice que la delegación de su país desea resolver este tema, ya que es un tema esencial para encontrar soluciones al conjunto de las cuestiones que se tratan. La manipulación digital no autorizada de imágenes que permite realizar la tecnología actual es una amenaza para la industria audiovisual, en particular, para los artistas intérpretes o ejecutantes. Los derechos morales son cada vez más importantes en el medio digital. No obstante, algunas modificaciones forman parte de la explotación normal de una obra, por ejemplo las modificaciones necesarias para su utilización en diferentes formatos y mercados. El orador señala que su país ha ratificado el WCT y el WPPT, y que ha puesto en prácticas sus disposiciones mediante la Ley de Derecho de Autor para el Milenio Digital. Esa ley prevé una amplia protección para esos creadores, especialmente en el medio digital que cada vez es más importante desde el punto de vista económico.

41. El Sr. SHEN (China) dice que las ideas y opiniones de los artistas intérpretes o ejecutantes, en tanto que personas que trabajan en el ámbito artístico y participan de manera fundamental en las producciones audiovisuales, deberían quedar reflejadas en el instrumento. La delegación de su país estima que los artistas intérpretes o ejecutantes de obras audiovisuales tienen derecho a que se les reconozca y proteja, y, por lo tanto, la Propuesta básica es aceptable.

42. El Sr. HERMANSEN (Noruega) hace hincapié en la importancia que la delegación de su país concede a la protección de las interpretaciones o ejecuciones en las producciones audiovisuales a la luz de los cambios tecnológicos y de sus consecuencias. Los artistas intérpretes o ejecutantes contribuyen de manera esencial a las producciones audiovisuales, y esa contribución debería quedar adecuadamente reflejada en el sistema de protección internacional, de manera similar a la protección prevista en el WPPT para los artistas intérpretes o ejecutantes de obras sonoras. El orador dice que es difícil que la delegación de su país apoye un instrumento internacional que ceda automáticamente los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes a los productores.

43. La Sra. PÂRVU (Rumania) dice que la legislación de su país en materia de derechos de autor y derechos conexos, de 1996, protege en condiciones de igualdad los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes de interpretaciones o ejecuciones yasean sonoro o audiovisuales. La delegación de su país comparte plenamente la declaración de apertura de la Delegación de Bulgaria en nombre de los Estados de Europa Central y del Báltico, y considera que se debería trabajar para conseguir un sistema de protección adecuado y equilibrado para las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales.

44. El Sr. CRESWELL (Australia) dice que, por un lado, el nuevo instrumento no debería apartarse demasiado del modelo del WPPT. Por otro lado, la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes en las producciones audiovisuales sería una novedad en muchos países, entre ellos Australia, y, por lo tanto, propone que el instrumento sea flexible. El instrumento debería adoptar la forma de un tratado o un protocolo del WPPT, aunque podría tener alguna relación con este último. La delegación de su país apoya el contenido de la Propuesta básica relativo a los derechos morales, el derecho de alquiler, los derechos de radiodifusión y comunicación al público y la aplicación de derechos económicos a las interpretaciones o ejecuciones existentes, ya que considera que son variaciones necesarias y puntos de partida desde el WPPT, y apoya el modelo del WPPT para el tratado nacional.

45. El Sr. OUADRHIRI (Marruecos) dice que muchos profesionales y sindicatos, así como las industrias de producción audiovisual, esperan conseguir una protección equilibrada para su patrimonio cultural. Por lo tanto, la delegación de su país muestra satisfacción con la Propuesta básica y se suma a la propuesta realizada por la Delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano, incluyendo la preferencia de que el instrumento adopte la forma de un protocolo.

46. El Sr. OMOROV (Kirguistán) señala que su país ha promulgado una legislación en materia de derechos de autor que protege las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales y que se ha adherido al Convenio de Berna y a la OMC. La delegación de su país comparte la declaración de la Delegación de la Federación de Rusia en nombre de la región.

47. El Sr. MAHINGILA (República Unida de Tanzania) apoya plenamente la declaración de la Delegación de Uganda. La importancia que su país concede a la protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales se pone de manifiesto con la inclusión de esa protección en la Ley de derechos de autor y derechos conexos. El orador dice que espera que se pueda adoptar un instrumento internacional que sea aceptable para todas las partes interesadas.

48. La Sra. DA SILVA (Angola) agradece a la OMP la inclusión del idioma portugués como idioma de trabajo de la Conferencia. Apoya la declaración de la Delegación de Uganda en nombre del Grupo Africano y ofrece la plena cooperación de su país para lograr que la Conferencia concluya con resultados positivos.

49. La Sra. GERVAIS (Canadá) dice que se debería buscar una solución flexible para proteger los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes que incluye muchas formas de interpretaciones o ejecuciones, ya que se plantea un tema que está bien reflejado en la Propuesta básica. La delegación de su país no está de acuerdo con la Variante E, puesto que cada país debería estar autorizado a tener sus propias disposiciones sobre la cesión de derechos. Debería existir un mínimo de armonización internacional sobre el tema de la cesión

voluntaria, y, por lo tanto, la Variante G podría ser un buen punto de partida para iniciar el debate.

50. La Sra. MOHAMED (Kenya) dice que el nuevo instrumento mejoraría la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes de obras audiovisuales, especialmente en África. La fijación de interpretaciones o ejecuciones es una de las formas de transmisión del patrimonio cultural de una generación a otra, y, por esa razón, la delegación de supais concede mucha importancia a la protección del derecho de autor. La oradora dice que tiene mucho interés en cooperar en un espíritu de cordialidad y flexibilidad para conseguir que la Conferencia concluya con resultados positivos.

51. El Sr. CHOE (República de Corea) dice que supais concede la mayor importancia a las implicaciones de la aplicación de los derechos de radiodifusión y comunicación al público. Conceder derechos nosólo de utilización secundaria de las fijaciones audiovisuales comerciales, sino también de derechos de radiodifusión y comunicación al público en general, aunque pudieran estar sujetos a reservas, tendría graves consecuencias sobre las prácticas comerciales actuales. Por lo tanto, parece razonable plaza de la cuestión para una fase posterior del proceso de armonización. Se tiene que lograr un equilibrio adecuado entre las interpretaciones o ejecuciones musicales y audiovisuales. Por lo que se refiere al trato nacional, la delegación de supais prefiere la Variante D a la Variante C. Por último, para que el instrumento entre en vigor debería ser ratificado por un número considerable de Estados.

52. El Sr. MYERS (OIT) señala que su organización le preocupaba la cuestión de la cesión de derechos en relación con el instrumento propuesto, ya que podría afectar a las relaciones contractuales entre los artistas intérpretes o ejecutantes y sus empleadores. La presunción de cesión de derechos podría tener consecuencias negativas en las relaciones contractuales, en la negociación y en la gestión colectiva de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes; por lo tanto, es necesario que haya flexibilidad a ese respecto. La representación efectiva, la negociación y el diálogo social entre los trabajadores, los empleadores y los gobiernos son elementos importantes para conseguir resultados económicos y sociales positivos en todas las industrias, incluyendo la del sector audiovisual.

53. El Sr. BOLME (FIA) dice que la obra de los artistas intérpretes o ejecutantes forma parte de la internacionalización de la producción y distribución de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales, del desarrollo de la tecnología digital, de la norma de aplicación de Internet y de la masiva convergencia internacional de empresas en el sector de los medios de comunicación y del espectáculo. Esa obra es fruto de la ejerciciode una profesión seria y creativa que merece el mismo respeto que otras profesiones dedicadas al campo de la creatividad. Los artistas intérpretes o ejecutantes quieren poder negociar con los productores los términos en los que su obra se puede explotar ahora y en el futuro en el mercado digital mundial. En algunos países, esos artistas han obtenido la protección de sus derechos mediante la negociación colectiva, gracias a derechos establecidos por ley o mediante una combinación de ambos sistemas. El instrumento que se adopte debería permitir que esos sistemas coexistan y se desarrollen al mismo tiempo. Los derechos morales se deberían aplicar retroactivamente para proteger la integridad de los artistas intérpretes o ejecutantes y de sus imágenes. La atención se debería centrar en los artistas intérpretes o ejecutantes y no en los productores, cuya capacidad económica es siempre mayor que la del artista intérprete o ejecutante a título individual e incluso mayor que la de las organizaciones colectivas de artistas intérpretes o ejecutantes.

54. El Sr. VINCENT (FIM) señala que el nuevo instrumento no debería afectar o modificar la protección que concede el WPPT, y sea en un plano estrictamente jurídico o en relación con determinadas realidades de las relaciones contractuales.
55. El Sr. MASUYAMA (CRIC), haciéndouso de la palabra en nombre de GEIDANKYO, apoya la declaración conjunta realizada por la FIA y la FIM. Los derechos morales y económicos de los artistas intérpretes o ejecutantes se tienen que reconocer ampliamente tanto en las interpretaciones o ejecuciones sonoras como en las audiovisuales.
56. El Sr. PÉREZ SOLÍS (FILAIE) expresa su preocupación por la falta de referencia en la propuesta básica de los productores audiovisuales y la cesión contractual posible de transferencia de derechos en favor de estos. En referencia a la naturaleza del tratado, se inclina a ser definitivo por un protocolo que guarde una proximidad con el WPPT y así cumplir el mandato de la Conferencia Diplomática de diciembre de 1996. Por último, en relación con los derechos morales manifiesta su celo en lo atinente a la “normal explotación” dado que ello puede permitir al productor en fin de cuentas bajo el amparo de la “normal comercialización,” que no está suficientemente aclarada.
57. La Sra. MANALASTAS (ABU) dice que las tasas que abonan los radiodifusores sustentan las inversiones que producen creaciones audiovisuales. Aunque el Artículo 11 permite múltiples opciones, su aplicación podría modificar el sistema de concesión de licencias centralizado de “ventanilla única”, que ya está bien asentado, y conceder a los artistas intérpretes o ejecutantes de obra audiovisual un grado de protección más elevado que el de los artistas intérpretes o ejecutantes a los que ampara el WPPT. Por lo tanto, los radiodifusores expresan su oposición a la inclusión del Artículo 11 en el instrumento.
58. El Sr. SHAPIRO (IVF) dice que la adopción del tratado es una oportunidad para acercar posiciones entre los diferentes sistemas jurídicos que benefician sólo a los artistas intérpretes o ejecutantes sin otorgar también al conjunto del sector audiovisual la diversidad cultural. La cuestión de la cesión de derechos tiene que incluirse en el tratado. Si esta cuestión esencial no se incluye se corre el riesgo de dividir las normas nacionales existentes acerca de la cesión de derechos y, por lo tanto, podría ser un obstáculo para la ratificación del nuevo instrumento.
59. La Sra. MARTIN-PRAT (IFPI) apoya la adopción de nuevas normas internacionales para garantizar la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes cuando las interpretaciones o ejecuciones forman parte de una fijación audiovisual. Las normas internacionales a este respecto deberían elaborarse de manera que se pudieran continuar el uso comercial de las producciones audiovisuales. El nuevo tratado tiene que garantizar una certidumbre jurídica y evitar que se obstaculice la utilización y concesión de licencias de productos audiovisuales ahora o en el futuro.
60. El Sr. MANN (WBU) se refiere a la técnica conocida como definición de sonido, que permite añadir canales de sonido a los vídeos, las películas de cine y las radiodifusiones de televisión para definir expresiones faciales, trajes, escenarios o movimientos. El orador dice que es esencial que cualquier acuerdo internacional que se alcance sobre derechos audiovisuales refleje que la definición de sonido no constituye en ninguna infracción de los derechos morales de los artistas intérpretes o ejecutantes ni de los productores, ya que no debería existir ninguna limitación al desarrollo, producción y distribución del material de sonido descrito. Los invidentes y las personas con vista deficiente tienen el mismo derecho

que los demás ciudadanos a acceder al mismo tiempo y sin costos adicionales a cualquier material publicado.

61. La Sra. LEPINE-KARNIK (FIA PF) señala que está a favor de una armonización internacional de las leyes y las prácticas relativas a los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes de obras audiovisuales. Los productores están convencidos de que es una protección armonizada servir a los intereses de la industria en su conjunto. La FIAPF considera que es necesario incluir en el tratado una disposición que garantice a los productores la cesión de los derechos patrimoniales, de manera que se permita a los creadores, a los artistas intérpretes o ejecutantes, a los productores y a los distribuidores continuar ejerciendo su profesión.

62. El Sr. PARROT (ARTIS) dice que no es previsible que el grado de protección del nuevo instrumento sea inferior al del WPPT. El orador dice que se desea que se adopte un protocolo. El problema que se plantea es la cuestión de las remuneraciones. Se corre el riesgo de que se generalicen las prácticas de recompra global que implican una pérdida de control para los artistas intérpretes o ejecutantes. Las sociedades de gestión colectiva deben desempeñar una función esencial. El orador hace hincapié en la importancia del derecho moral y apoya la posición de la Unión Europea en relación con el Artículo 12.

63. El Sr. BLANC (AEPO) dice que, en la actualidad, no existe un equilibrio entre los intereses de los artistas intérpretes o ejecutantes y los de sus interlocutores en la industria audiovisual. Hay que establecer ese equilibrio mediante la concesión de derechos en el plano internacional a los artistas intérpretes o ejecutantes. El orador dice que prefiere que no figure en el nuevo instrumento ninguna disposición sobre la cesión de derechos. Por lo que se refiere al derecho de radiodifusión y de comunicación al público, la cuestión es encaminarse al beneficiario para los artistas intérpretes o ejecutantes y la función fundamental que desempeña la gestión colectiva. El Sr. Blanc muestra a favor de que el tema del derecho moral tenga una redacción idéntica a la del WPPT. Por lo que se refiere a la cuestión del trato nacional, se debería encontrar una solución equilibrada similar a la que se adoptó en el WPPT. El orador señala algunas dificultades relacionadas con las definiciones.

Tercera sesión

Lunes, 11 de diciembre de 2000

Tarde

Tema 8 del orden del día: Elección de la Mesa del Comité de Redacción

64. Por invitación del Presidente, el Sr. UEMURA (Secretaría de la OMPI) comunica que, tras las consultas celebradas, los grupos proponen al Sr. Roger Knighths (Reino Unido) como Presidente del Comité de Redacción, y al Sr. Christophe Seuna (Camerún) y al Sr. Roman O. Omorov (Kirguistán) como Vicepresidentes del Comité de Redacción.

65. La Conferencia Diplomática elige por unanimidad al Sr. Roger Knighths (Reino Unido) como Presidente del Comité de Redacción, y al Sr. Christophe Seuna (Camerún) y al Sr. Roman O. Omorov (Kirguistán) como Vicepresidentes del Comité de Redacción.

Tema 9 del orden del día: Examen del primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes

66. El Sr. GANTCHEV (Bulgaria), entanto que Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes, presenta el primer informe de la Comisión, que figura en el documento IAVP/DC/6.
67. El PRESIDENTE invita a las delegaciones a efectuar observaciones y comentarios.
68. El Sr. AUER (Austria) señala que la delegación de su país tiene credenciales sin plenos poderes, y que, por lo tanto, debería figurar en el párrafo 7.a)ii), y no en el párrafo 7.a)i), en el que se incluye a las delegaciones de los Estados miembros con credenciales y plenos poderes.
69. La Sra. SCHULZ (Alemania) dice que la delegación de su país debería figurar también en el párrafo 7.a)ii), y no en el 7.a)i). Aun que sus credenciales están firmadas por el Ministro de Asuntos Exteriores, sólo le autorizan a firmar el acta final y no le otorgan plenos poderes para la firma del instrumento.
70. El Sr. AHOKPA (Bénin) señala que su país no figura en el párrafo ii) aunque las autoridades de su país han hecho llegar a la Secretaría de la OMPI un nota verbal designando a su representante en la Conferencia Diplomática.
71. La Sra. BERNALIBARRA (Venezuela) informa que su Delegación, mediante nota verbal de la Misión Permanente ante las Naciones Unidas, notificó la participación del representante de su país en la Conferencia, sin embargo, no hay mención alguna en el punto ii) de la página 3 del documento que se presenta.
72. El Sr. SAFIR (AFMA) dice que su organización no figura entre las organizaciones no gubernamentales y solicita que se incluya en el segundo informe.
73. El PRESIDENTE señala que todas esas propuestas quedarán reflejadas en el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
74. *La Conferencia Diplomática adopta por unanimidad el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes tal como figura en el documento IAVP/DC/6.*
75. El PRESIDENTE levanta la sesión.

Cuartas sesión

Miércoles, 20 de diciembre de 2000

Mañana

76. El PRESIDENTE declara abierta la sesión e invita al Sr. Liedes, Presidente de la Comisión Principal I, a que informe sobre las deliberaciones mantenidas en esa Comisión.
77. El Sr. LIEDEShace un resumen de los debates que han tenido lugar en la Comisión principal I. Durante las primeras sesiones de la Conferencia Diplomática se ha avanzado mucho en lo que se refiere a las cláusulas sustantivas y se han alcanzado acuerdos sobre la mayor parte de los artículos. La Comisión Principal I ha creado un grupo de trabajo para

debatir las cuestiones pendientes. El Grupo de Trabajo ha avanzado la labor a ser respectivo y se han redactado en lenguaje de tratado muchas disposiciones, en el entendimiento de que se encontrarán soluciones satisfactorias para todas las cuestiones. No obstante, algunas cuestiones precisan que se celebren consultas oficiosas para que se pueda seguir avanzando. El debate se encuentra en una fase en la que la convergencia de puntos de vista no está todavía posible en determinadas cuestiones. El Sr. LIEDES da las gracias a las delegaciones por su participación activa y su voluntad de cooperación.

78. El PRESIDENTE señala en el informe de trabajo que han realizado las delegaciones, el Presidente de la Comisión Principal I, el Director General de la OMPI y el personal de la OMPI para facilitar el consenso, especialmente en lo que se refiere a las cuestiones más complejas. El PRESIDENTE invita al Director General a proponer algunas pautas sobre las formas posibles de concluir la Conferencia Diplomática.

79. El Dr. IDRIS (Director General de la OMPI) propone cuatro puntos relacionados con la conclusión de la Conferencia Diplomática según el mandato otorgado por la Asamblea General de la OMPI: 1) la Conferencia Diplomática sobre la Protección de las Interpretaciones o Ejecuciones Audiovisuales se celebró en Ginebra del 7 al 20 de diciembre de 2000; 2) la Conferencia avanzó considerablemente en la consecución de acuerdos sobre un conjunto de disposiciones que podrían constituir la base de un tratado sobre la protección de las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales; 3) la Conferencia no pudo alcanzar consenso acerca de determinadas cuestiones específicas; y 4) la Conferencia solicita al Director General que informe de los resultados de la Conferencia en la serie de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI que se celebrará en septiembre de 2001. El Sr. Idrišić indica que estos puntos se proponían sin perjuicio de cualquier sugerencia o propuesta que la sesión plenaria quisiera hacer en la fase final de la Conferencia. No obstante, la Conferencia diplomática tiene que concluir el día acordado según el mandato otorgado por la Asamblea General.

80. El PRESIDENTE señala que se han hecho progresos sustanciales, puesto que se ha alcanzado consenso en la mayoría de los artículos, y añade que ese consenso debería servir de base para el trabajo futuro. El Presidente cede la palabra para que se debata acerca de las formas posibles de concluir la Conferencia Diplomática.

81. El Sr. BOSUMPRAH, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, insta a todas las delegaciones a hacer un último esfuerzo para avanzar en los acuerdos y conseguir que la Conferencia Diplomática concluya con un resultado positivo.

82. El Dr. IDRIS (Director General de la OMPI) dice que la Secretaría está completamente dispuesta a prestar el apoyo y la asistencia necesarios si las delegaciones deciden continuar trabajando a fin de lograr un resultado positivo de la Conferencia Diplomática.

83. El Sr. GANTCHEV, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y del Báltico, considera que no se pierden nada si se convoca una sesión de la Comisión Principal I. Añade que esa sesión contribuiría también a que se comprendan mejor las cuestiones que se debatieron ayer mediante consultas oficiosas.

84. El PRESIDENTE propone que la sesión plenaria se aplazara a fin de que se pueda reunir la Comisión Principal I.

85. El Dr. IDRIS (Director General de la OMPI) propone que la sesión plenaria se reanude como usual a las 16.00 horas para que la Conferencia Diplomática concluya en el plazo previsto.
86. La Sra. BELLODEKEMPER (República Dominicana) observa que el Grupo de países de América Latina y el Caribe ha escuchado con sumo interés lo dicho por los Grupos Africano y de Europa Central y del Báltico, y reafirma la disponibilidad de los países de la región de trabajar en aras de lograr un buen Tratado que permita que la mayoría de los Estados tengan el sentimiento de que es justo y necesario adherirse a él.
87. El Sr. STOLL (Comunidad Europea) dice que la Delegación de la Comunidad Europea seguirá trabajando para conseguir que la Conferencia Diplomática concluya con un resultado positivo.
88. El Sr. RAJAREZA (Malasia), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, dice que el Grupo al que representa ha demostrado espíritu de cooperación y flexibilidad en los debates del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo ha realizado progresos sustanciales, y el Grupo de Países de Asia y el Pacífico está dispuesto a participar en los esfuerzos finales a fin de avanzar en los acuerdos.
89. El Sr. KEPLINGER (Estados Unidos de América) dice que la delegación de su país valora la disposición de todas las delegaciones de seguir trabajando para obtener resultados positivos. Aunque no queda mucho tiempo, todavía se podría hacer esfuerzos para avanzar en los acuerdos.
90. El Sr. BLIZNETS (Federación de Rusia) acoge con satisfacción la propuesta de realizar un esfuerzo final para avanzar en los acuerdos. La delegación de su país está dispuesta a trabajar tanto como sea posible para conseguir que la Conferencia Diplomática se cierre con resultados positivos.
91. El Sr. SHEN (China) dice que la delegación de su país está dispuesta a participar en los esfuerzos finales para avanzar en los acuerdos.
92. El Sr. GURRY (Secretaría de la OMPI) informa a los participantes de que se acabó de distribuir dos informes de la Comisión de Verificación de Poderes. La adopción de esos informes se tratará cuando se reanude la sesión plenaria.
93. El Sr. SARMA (India) dice que la delegación de su país está dispuesta a participar en los esfuerzos finales para avanzar en los acuerdos y clausurar la Conferencia Diplomática con resultados positivos. Aunque no se pueda alcanzar los resultados que se habían previsto, al menos se puede afirmar que la Conferencia Diplomática ha sido capaz de llegar a la conclusión de que es necesario mejorar la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes de obras audiovisuales.

Quintasesión
Miércoles, 20 de diciembre de 2000
Tarde

Tema 12 del orden del día: Examen del segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes

94. El PRESIDENTE se refiere al segundo y tercer informe de la Comisión de Verificación de Poderes, que figuran en los documentos IAVP/DC/27 y IAVP/DC/35 respectivamente. Propone que la Conferencia adopte ambos informes.

95. *La Conferencia adopta por consenso el segundo y el tercer informe de la Comisión de Verificación de Poderes, tal como figuran en los documentos IAVP/DC/27 y IAVP/DC/35 respectivamente.*

Tema 13 del orden del día: Adopción del instrumento; Tema 14 del orden del día: Adopción de recomendaciones, resoluciones, declaraciones concertadas de un acta final

96. El PRESIDENTE lee la Recomendación propuesta por la Comisión Principal I:

“La Conferencia Diplomática

- i) observa que se ha alcanzado un acuerdo provisional acerca de los 19 Artículos;*
- ii) recomienda a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI que vuelvan a convocar una serie de reuniones de septiembre de 2001 a la Conferencia Diplomática a fin de que se llegue a un acuerdo sobre las cuestiones pendientes*”

97. *La Conferencia Diplomática adopta por consenso la Recomendación propuesta por la Comisión Principal I.*

Tema 15 del orden del día: Declaraciones de clausura de las Delegaciones y de los representantes de las Organizaciones observadoras

98. La Sra. PENAGOS (Colombia) se refiere al gran dolor que embarga a la comunidad de artistas intérpretes y ejecutantes, al haberse malgastado la oportunidad de tener un importante momento histórico que sólo se reduce a una simple etapa de trabajo con efectos contrarios al esperado. Después de ocho años de trabajo, sin amilanarse por el fracaso de 1996, los artistas intérpretes y ejecutantes participaron en los Comités de Expertos y en la Conferencia Diplomática con la esperanza de lograr un mínimo reconocimiento de sus derechos para que miles de artistas en el mundo enteropudieran ser beneficiarios de lo que produce su trabajo y creatividad. Señala que se ha empezado muy mal el siglo y se pregunta cómo se les va a explicar a éstos el resultado de la Conferencia Diplomática.

99. El Sr. ZAFERA (Madagascar), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, lamenta que los resultados alcanzados no estén a la altura de las expectativas. Da las gracias al Presidente de la Conferencia por la diligencia y la perseverancia con las que ha asumido esta responsabilidad y al Presidente de la Comisión Principal por su competencia y dedicación. El Grupo Africano da también las gracias al Director General, Dr. Kamil Idris.

El orador muestra también su agradecimiento a los otros grupos regionales por los esfuerzos realizados y subraya que el Grupo Africano considera que estas negociaciones anticipan el éxito de la próxima Conferencia Diplomática sobre este tema.

100. El Sr. HAYASHI (Japón) muestra su sincera gratitud a los presidentes y vicepresidentes de la Conferencia Diplomática, especialmente al Sr. Lieder, Presidente de la Comisión Principal I. El orador dice que hay que lamentar que la Conferencia Diplomática no haya podido adoptar un nuevo instrumento que atiendan a la necesidad urgente de mejorar la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes de obras audiovisuales. En la sociedad de la información es necesario proteger los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes. Las disposiciones sobre derechos morales, derechos económicos, medidas tecnológicas y derechos de gestión de la información son elementos esenciales para la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes sobre los que se han alcanzado acuerdos. El orador considera que la cuestión pendiente de la cesión de derechos se podría resolver aplicando el mismo buen sentido y espíritu de compromiso que se ha mostrado en la Conferencia. Acoge con satisfacción la recomendación a las Asambleas de los Estados miembros de que se vuelva a convocar la Conferencia a su debido tiempo.

101. La Sra. BELLODEKEMPER (República Dominicana) declara que los países de América Latina y el Caribe lamentan profundamente que la expectativa en el inicio de la Conferencia no se haya aún cumplido. Reafirma que los países de la región se encuentran en la mejor disposición de proseguir los trabajos cuando los Estados Miembros de la OMPI consideren que se reúnen en las mejores condiciones para lograr un consenso para la aprobación de un instrumento internacional de protección. Acoge con gran beneplácito la posibilidad de que las Asambleas de la OMPI vuelvan a convocar una Conferencia Diplomática sobre los temas pendientes.

102. El Sr. TROJAN (Comunidad Europea) muestra su agradecimiento a los presidentes de la sesión plenaria y de las comisiones principales. La Comunidad Europea y sus Estados miembros lamentan que no se haya alcanzado un acuerdo para concluir un tratado durante la Conferencia Diplomática, aunque se ha alcanzado un acuerdo provisional sobre la mayoría de los temas. La Delegación de la Comunidad Europea confiaba en que sería posible concluir un protocolo del Tratado de la OMPI sobre Interpretación y Ejecución y Fonogramas, de 1996, y conceder nuevos derechos a los artistas intérpretes o ejecutantes de obras audiovisuales en todo el mundo. Los distintos puntos de vista entre las partes en relación con conceptos fundamentales han impedido que se resuelva una cuestión importante relativa a la legislación aplicable a los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes. En la Comunidad Europea los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes de obras sonoras y audiovisuales se tratan en condiciones de igualdad. Lo mismo debería suceder en el plano internacional. Por lo tanto, la Comunidad Europea está decidida a continuar colaborando con la OMPI y con sus Estados miembros para encontrar soluciones adecuadas a todas estas cuestiones.

103. El Sr. KEPLINGER (Estados Unidos de América) dice que la delegación de su país seguirá manteniendo su compromiso, tal como lo ha hecho en la Conferencia Diplomática, de participar de manera sincera, con buena fe y buena voluntad y sin intenciones veladas en el proceso de conseguir mayor protección para las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales. El orador muestra su agradecimiento a todos los que han colaborado en este empeño, entre ellos los traductores, el personal de la OMPI y los presidentes de la sesión plenaria y de las comisiones principales. Agradece especialmente el trabajo realizado por el Sr. Lieder y el Sr. Walden. El Sr. Keplinger dice que la expansión de Internet va a continuar. El número de coproducciones y de producciones internacionales de obras audiovisuales seguirá

aumentando, y los artistas intérpretes o ejecutantes de todos los países tendrán que hacer frente a los riesgos de violación de sus derechos morales e infracción de sus derechos económicos. Por lo tanto, conseguir que se proteja de manera equilibrada los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes merece seguir siendo una tarea difícil.

104. El Sr. SHEN (China) muestra su agradecimiento a los presidentes de la sesión plenaria y de la Comisión Principal. Por su paciencia y por la función activa que ha desempeñado en la Conferencia. El orador dice que no se debería olvidar el progreso realizado durante la Conferencia, ya que la delegación de su país colaborará con otras delegaciones manteniendo consultas continuas con miras a alcanzar un consenso para poder adoptar un nuevo instrumento que proteja los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes y promueva el desarrollo del sector cinematográfico.

105. El Sr. GANTCHEV (Bulgaria) da las gracias a todos los países de Europa Central y Oriental por el trabajo realizado y a todos los miembros de la Comisión Principal. Por su flexibilidad y espíritu de compromiso. Agradece especialmente al Sr. Liedes la labor realizada para facilitar el trabajo de la Conferencia. El Grupo al que representa lamenta no poder ofrecer ningún resultado positivo a los artistas intérpretes o ejecutantes, aunque tiene intención de seguir contribuyendo para conseguir la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes.

106. El Sr. RAJAREZA (Malasia) dice que, a pesar de la labor realizada por el Sr. Liedes, a quien muestra especial agradecimiento, la Conferencia tampoco ha podido en esta ocasión ponerse de acuerdo acerca de la adopción de un tratado. La Conferencia Diplomática ha sido una de las negociaciones más arduas y difíciles de la historia de la OMPI. El orador recoge con satisfacción la propuesta de recomendar a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI en la próxima serie de reuniones que vuelva a convocar otra Conferencia Diplomática en un futuro próximo.

107. El Sr. BLIZNETS (Federación de Rusia) se une a los anteriores oradores y elogía el extraordinario trabajo realizado por los presidentes de las comisiones principales y por todas las delegaciones que han participado en los intensos debates de la Conferencia. Hay bastantes posibilidades de que en un futuro próximo se avance en el trabajo para elaborar un nuevo y moderno instrumento jurídico internacional que se beneficie a todos los Estados miembros de la OMPI y para todas las partes en cuyo interés el nuevo tratado entrará en vigor.

108. El Sr. HØBERG-PETERSEN (FIA) dice que miles de artistas intérpretes o ejecutantes representados por los afiliados de su organización de 17 países lamentarán que los Estados miembros de la OMPI no hayan podido concluir un tratado que les ofrezca un mínima protección internacional de sus derechos. Los artistas intérpretes o ejecutantes de todo el mundo han demostrado una disposición excepcional para que los intereses de los productores, los radiodifusores y sus audiencias se incluyan en una solución de compromiso que permita que los gobiernos acepten de manera generalizada el tratado. La Conferencia ha ofrecido una oportunidad histórica para alcanzar esa solución en una época de protección internacionalizada, de cambios tecnológicos y de sistemas de digitalización. A ese respecto, el orador agradece los esfuerzos improbos realizados por el Presidente de la Comisión Principal. El orador insta a los gobiernos a que consigan la convergencia de intereses entre las diferentes partes interesadas para obtener un resultado positivo tan pronto como sea posible. Por su parte, la FIA seguirá colaborando con los gobiernos para alcanzar el objetivo razonable

y justode untratado internacional que conceda a los artistas intérpretes o ejecutantes los derechos que necesitan merecen.

109. El Sr. VINCENT (FIM) muestra su agradecimiento a todos aquellos que han trabajado sin descanso para conseguir que se protejan los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes. Señala que la Conferencia Diplomática ha adoptado de manera provisional artículos, y que es el Artículo 19 el que requiere que se celebren nuevas consultas. El orador espera que todos los expertos que han participado en esta negociación acepten la idea de que los artistas intérpretes o ejecutantes necesitan una protección real y son capaces de ejercer sus derechos por sí mismos. La función de la OMPI es esencial para el futuro de este sector. 19

110. El Sr. MASUYAMA (CRIC) da las gracias al gobierno y al personal de la OMPI por los intensos esfuerzos realizados para concluir el tratado. El orador dice que espera que el acuerdo internacional para la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes se ratifique ampliamente en el futuro y que contribuya de manera esencial a la protección de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes.

111. El Sr. LIEDES (Finlandia) dice que, en muchos sentidos, la Conferencia ha requerido desplegar enormes esfuerzos. Muestra su agradecimiento a los artistas intérpretes o ejecutantes que han demostrado una tolerancia excepcional en lo que se refiere a las condiciones de trabajo. Da las gracias también a todos los miembros de la Secretaría, a todo el personal de la OMPI y a su Director General.

112. El PRESIDENTE señala que la Conferencia Diplomática ha llegado a su fin. Da las gracias a todas las delegaciones y rinde homenaje al Sr. Liedes por los esfuerzos realizados para que la conferencia tenga éxito. Por último, el Presidente da las gracias a todos los intérpretes, al Secretario y al Director General.

Tema 16 del orden del día: Clausura de la Conferencia por el Presidente

113. El PRESIDENTE declara clausurada la Conferencia.

[Fin del documento]